



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 053-2022-GDTI/GM/MDSA

San Antonio, 29 de noviembre de 2022

VISTOS:

El Expediente Administrativo de fecha 03 de noviembre Informe Legal N° 307-2022-OGAJ/GM/MDSA, **APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N° 201, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-REGION MOQUEGUA" META 0078**, Informe N°994-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Carta N°082-2022-NFF-IO-OSLP-GM/MDSA, Carta N°070-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, Informe N° 5377-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, Informe N°5667-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDS, Carta N°070-2022-ARCS-RTA-SGI/MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, conforme, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad.

Que, según la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF.

Que, mediante Informe Legal N°307-2022-OGAJ/GM/MDSA, de fecha 29 de noviembre del 2022, del Abogado. Edwin Arturo Cusi Rivero, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINION PROCEDENTE, que mediante acto Resolutivo, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, apruebe la ampliación de plazo N°01 sin incremento presupuestal de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N°201, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA". META 0078.

Que, con Informe N°994-2022-CCHV-OSLP/GM/MDSA, de fecha 28 de Noviembre del 2022, Arq. Carlos Cristian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite según referencia de carta N°082-2022-NFF-IO-OSLP-GM/MDSA, donde el inspector de Actividad Ing. Napoleón Fuentes Flores da CONFORMIDAD a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N°201, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" META 078.

Que, con Carta N°082-2022-NFF-IO-OSLP-GM/MDSA, de fecha 24 de Noviembre del 2022, el Ing. Napoleón Fuentes Flores, en su condición de inspector de la Actividad, remite aprobación de ampliación de plazo N°01-META 078 de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N°201, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA".

Que, con Carta N°070-2022-CCHV-OSLP/GM-MDSA, de fecha 21 de Noviembre del 2022, Arq. Carlos Cristhian Huamani Vargas, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite la solicitud de ampliación de plazo -Meta 078, con referencia de informe N°5337-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N°201, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA". Para su revisión y pronunciamiento respectivo.



**"2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021**



Que, con Informe N°5377-2022-LATQ/GDTI/GM/MDSA, de fecha 17 de Noviembre del 2022, el Ing. Luis Ángel Ticona Quiso, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01-META 78, de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N°201, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", presentado por el Responsable Técnico, para continuar con el trámite correspondiente mediante la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.



Que, con Informe N°05667-2022-PJVC/SGI/GDTI/GM/MDSA, de fecha 17 de Noviembre del 2022, el Ing. Patrick Jesús Villanueva Castro, Sub Gerente de Infraestructura, hace el alcance de ampliación de plazo N°01 META-078, de la actividad denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N°201, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", META 0078, presentado por el Responsable Técnico.



Que, con Carta N°070-2022-ARCS-RTA-SGI/MDSA, de fecha 16 de Noviembre del 2022, el Ing. Abel Raufer Cuayla Sosa, en su condición de Responsable Técnico, remite la ampliación de plazo N°01 de la Actividad de la META 078, identificada como la ficha de Mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N°201, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", con la finalidad de cumplir las funciones requeridas por el Responsable Técnico.



Que con Resolución de Alcaldía N°00194-2022-A/MPMN/MDSA, de fecha 01-08-2022, se resuelve en su artículo Quinto: Desconcentrar y Delegar, con expresa inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en el numeral 1) Aprobar los Planes de Trabajo y sus modificatorias, para la Elaboración de fechas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de Proyectos u obras y otras.

Por consiguiente, en merito a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ampliación de Plazo N°01 Sin Incremento Presupuestal de la Actividad Denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N°201, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", META 0078.

Según Detalle:

Plazo ejecución inicial - R.G.D.T.I.	: 60 Días Calendario
Ampliación de Plazo N°01	: 13 Días Calendario
Total Plazo	: 73 Días Calendario

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la ampliación de plazo N°01 sin incremento presupuestal de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS VOLUNTARIOS N°201, DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA" META 0078, a quienes serán responsables de su ejecución dentro del plazo establecido.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a las Gerencias y demás Oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ING. LUIS ÁNGEL TICONA QUISO
CIP. 116794
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA